

PS/ 4224

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 04 MAY 2023

VISTO: la invitación recibida para participar de la XXXI Reunión Especializada de Autoridades de Aplicación en Materia de Drogas (RED) del MERCOSUR;

RESULTANDO: que el referido evento se efectuará en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, el día 5 de mayo de 2023;

CONSIDERANDO: I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial al señor Secretario General de la Secretaría Nacional de Drogas, Dr. Daniel Radío;

II) que el Dr. Daniel Radío partirá de la ciudad de Montevideo el día 4 de mayo, retornando el día 6 de mayo de 2023;

III) que el costo del seguro de viaje para el Dr. Daniel Radío, asciende a la suma de USD 15 (dólares estadounidenses quince);

IV) que de acuerdo a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República, existe disponibilidad de crédito a los efectos de atender la erogación resultante de la presente Misión Oficial;

V) que procede dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la Misión Oficial de acuerdo a lo reseñado;

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la citada Ley N° 16.170, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 7/009, de 2 de enero de 2009, Decreto N° 108/015 de 7 de abril de 2015, Decreto N° 118/016, de 25 de abril de 2016 y numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
actuando en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°.- Designase en Misión Oficial entre los días 4 y 6 de mayo de 2023, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, al señor Secretario General de la Secretaría Nacional de Drogas, Dr. Daniel Radío, para participar de la XXXI Reunión Especializada de Autoridades de Aplicación en Materia de Drogas (RED) del MERCOSUR, a realizarse el día 5 de mayo de 2023.

2°.- Otórgase al señor Secretario General de la Secretaría Nacional de Drogas, Dr. Daniel Radío, 2 (dos) días de viático correspondientes a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, por la suma diaria de USD 258 (dólares estadounidenses doscientos cincuenta y ocho), más 1 (un) día de viático para la referida ciudad abatido en un 60% (sesenta por ciento), por la suma de USD 103,20 (dólares estadounidenses ciento tres con 20/100), que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002 y modificativos, los que se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3.- El precio del pasaje del Dr. Daniel Radío, por el trayecto Montevideo – Buenos Aires – Montevideo, asciende al monto de USD 170 (dólares estadounidenses ciento setenta), que se atenderá con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.2 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4°.- Autorízase la contratación de un seguro de viaje por los días 4 al 6 de mayo de 2023, para el referido funcionario, por un valor total de USD 15 (dólares estadounidenses quince), que se abonará con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.6 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

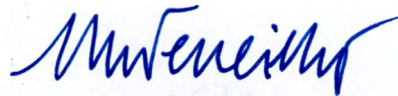
5°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente Misión se atenderá con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

"Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481, Financiación 1.1. "Rentas Generales".

6°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

7°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República

Presidencia de la República Central del Uruguay

[Signature]
Dr. Rodrigo Frías Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República